

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

58**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 936 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 477 de 2011

En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 936 de 2011, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Leticia Cueto Rodríguez (letrada de “Mercadona”); como denunciadas, doña Carmen Hag Hijano, que no comparece pese a estar citada en legal forma, y doña María Milagros Iglesias Repila, y como perjudicada, “Mercadona”, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados. Recayendo la presente resolución con base en el siguiente

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Carmen Hag Hijano y doña María Milagros Iglesias Repila, como autoras penalmente responsables de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de treinta días, a una cuota diaria 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 90 euros, para cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en cada caso.

Asimismo, les condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere, y por mitad. Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos y recuperados a la perjudicada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carmen Hag Hijano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/29.756/12)